



AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 419

QUILLON, 31 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4014 de fecha 30-11-2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017.
3. La cotización N°21185148 del 12/02/2016 de la empresa Salinas y Fabres S.A, Ficha Técnica N° 09 del 11-01-2017 del Encargado de Maquinarias y T., solicitando el servicio de reparación de Retroexcavadora municipal placa patente BSLH-29.
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región.
7. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, la adquisición directa, a la Empresa SALINAS Y FABRES S.A. RUT 91.502.000- 3** De Retroexcavadora municipal placa patente [REDACTED] que es la representante oficial de la marca, para efectuar el **MANTENCION 8.000 HORAS DE RETROEXCAVADORA , por:**

MANTENCION 7.500 HORAS RETROEXCAVADORA BSLH-29.....	\$	
TOTAL	\$	1.560.930.
TOTAL IVA	\$	296.577.
TOTAL	\$	1.857.507.

(un millón ochocientos cincuenta y siete mil quinientos siete pesos/00.)

2. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de ésta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.
3. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.006.002-2 ítem presupuestario de mantención y reparación de vehículos, del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

CHA/ccj.
Distribución
SECRETARÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO MUNICIPAL
ENC. MAQUINARIAS Y T.